



EDU

# SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE PAGO POR ESTUDIOS O DOCENCIA

## Programa Federal de Préstamos para la Educación de la Familia

N.º de OMB 1845-0005  
Formulario aprobado  
Caduca: 30 sep. 2005

AVISO: El que a sabiendas haga declaraciones falsas o engañosas en el presente formulario, o en cualquier documento adjunto al mismo, quedará sujeto a sanciones, las cuales pueden incluir multas, encarcelamiento o ambas penas, de conformidad con el Código Penal de EE.UU. y con la Sección 1097 del Título 20 del Código de Estados Unidos.

### SECCIÓN 1: DATOS DE IDENTIDAD DEL PRESTATARIO

Favor de introducir o corregir la siguiente información:

N.º de Seguro Social [ ] [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] - [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Ciudad, estado, código postal \_\_\_\_\_

Teléfono (domicilio) ( ) \_\_\_\_\_

Teléfono (alternativo) ( ) \_\_\_\_\_

Correo electrónico (opcional): \_\_\_\_\_

### SECCIÓN 2: SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE PAGO

Antes de responder a las preguntas, lea con detenimiento todo el formulario, incluidas las indicaciones y otra información que se hallan en las Secciones 5, 6 y 7.

■ Cumpro con los requisitos, estipulados en la Sección 7, para acogerme al aplazamiento de pago por el motivo indicado abajo, y solicito que mi acreedor haga las gestiones necesarias para que se aplaze la devolución de mis préstamos durante los períodos siguientes:

Para efectos de **todo** prestatario del Programa Federal de Préstamos para la Educación de la Familia (Programa FFEL):

Durante mi participación, con dedicación exclusiva, en un programa de BECAS DE INVESTIGACIÓN DE POSGRADO.

Durante mi participación, con dedicación exclusiva, en un programa de REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Para efectos de los que tengan un saldo pendiente de pago en, por lo menos, un préstamo hecho al amparo del Programa FFEL antes del 1 de julio de 1993, o que hayan tenido, en el momento de obtener un préstamo el 1 de julio de 1993 o posterior, un saldo pendiente en préstamos hechos antes del 1 de julio de 1993:

Durante mi participación en un programa de PRÁCTICAS O RESIDENCIAS\* en una institución de educación superior, hospital o centro sanitario.

Durante mi participación en un programa de PRÁCTICAS O RESIDENCIAS\* en cualquier otra institución o entidad.

Nombre del programa de prácticas o residencias: \_\_\_\_\_

\* Los que hayan obtenido Préstamos Federales PLUS pueden acogerse al aplazamiento de pago por participación en un programa de PRÁCTICAS O RESIDENCIAS, siempre que los préstamos se hayan hecho antes del 15 de agosto de 1983; los que hayan obtenido Préstamos Federales de Consolidación no pueden acogerse al aplazamiento de pago por dicha participación.

Para efectos de los que hayan obtenido Préstamos «Stafford» o Préstamos Federales Suplementarios para Estudiantes (SLS), los primeros de los cuales se hicieron el 1 de julio de 1987 o posterior pero antes del 1 de julio de 1993:

Durante el período en que presto servicios como maestro en una CATEGORÍA DE ESCASEZ DOCENTE.

### SECCIÓN 3: ACEPTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL PRESTATARIO

■ Entiendo y acepto lo siguiente: (1) No tengo obligación de efectuar pagos al capital del préstamo durante la vigencia del aplazamiento de pago. Durante este período, no se me cobrarán los intereses que devenguen mis préstamos que tengan subsidio. Sin embargo, se me cobrarán los intereses que devenguen mis préstamos que no tengan subsidio. (2) Dispongo de la opción de pagar, durante el aplazamiento de pago, los intereses que devenguen mis préstamos que no tengan subsidio. (3) Puedo optar por pagar los intereses, marcando la correspondiente casilla, abajo. Los intereses que no pague durante el período de aplazamiento los capitalizará mi acreedor.

Deseo pagar, durante el aplazamiento de pago, los intereses que devenguen mis préstamos que no tengan subsidio.

(4) El aplazamiento de pago entrará en vigor en la fecha de inicio de la condición por la cual puedo acogerme a dicho beneficio, según certifique esta fecha el funcionario o empleado autorizado que llene la Sección 4 del presente formulario. (5) El aplazamiento de pago vencerá en la primera de las dos fechas siguientes: la fecha en que ya no cumpla con la condición que justificó el aplazamiento o la fecha de terminación de dicha condición, según certifique la fecha el funcionario o empleado autorizado.

(6) Si el aplazamiento de pago no abarca todas las cuotas ya vencidas, mi acreedor puede concederme un período de indulgencia que abarque las que hayan vencido antes de la fecha de entrada en vigor del aplazamiento o —en caso de que haya terminado el período de vigencia del aplazamiento— un período de indulgencia que abarque toda cuota que haya vencido hasta la fecha de tramitación de mi solicitud de aplazamiento de pago. (7) Si se me acaban los 24 meses permitidos para gozar del aplazamiento por motivo de mi participación en un programa de PRÁCTICAS O RESIDENCIAS, puedo solicitar períodos de indulgencia que duren un máximo de 12 meses cada uno, a fin de abarcar el resto de mi participación en el programa. (8) Si, al término del aplazamiento de pago, tengo derecho a gozar de un período de gracia para el pago de los préstamos hechos antes del 1 de octubre de 1981, mi acreedor puede concederme una indulgencia que abarque mis otros préstamos durante ese período, con objeto de armonizar las fechas en que comience el pago de todos mis préstamos. Entiendo y acepto que mi acreedor puede capitalizar los intereses que devenguen mis otros préstamos durante el plazo de seis meses y que esta medida aumentará el saldo del capital de dichos préstamos. (9) Mi acreedor puede concederme un período de indulgencia que dure un máximo de 60 días, según sea necesario, por motivo de la recopilación y tramitación de los documentos relativos a mi solicitud de aplazamiento de pago. No se capitalizarán los intereses que se devenguen durante el plazo de vigencia de este tipo de indulgencia.

■ Certifico lo siguiente: (1) que la información que proporcioné en las Secciones 1 y 2, arriba, es correcta y verídica; (2) que aportaré documentación complementaria a mi acreedor, según sea necesario, que acredite las circunstancias en cuya virtud me acojo al aplazamiento de pago; (3) que avisaré a mi acreedor, de forma oportuna, una vez que terminen las condiciones que justificaron el aplazamiento de pago y (4) que he leído, entendido y cumplido los requisitos y condiciones cuya satisfacción es necesaria para la concesión del aplazamiento de pago por los motivos señalados en el presente formulario de solicitud, según lo expuesto en la Sección 7.

Firma del prestatario: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

#### SECCIÓN 4: CERTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO O EMPLEADO AUTORIZADO

Certifico que, según mi leal saber y entender, el prestatario arriba indicado participa o participó en el programa, o desempeñó o desempeña el servicio docente, indicados en la Sección 2 del presente formulario, y que el prestatario y el programa educativo, o el servicio docente, cumplen todos los requisitos estipulados en la Sección 7. El programa o servicio docente del prestatario empieza o empezó el [ ] - [ ] - [ ] y terminó o está previsto terminar el [ ] - [ ] - [ ] .

Sólo para efectos del aplazamiento de pago por servicio en una categoría de escasez de personal docente

El prestatario desempeñó o desempeña servicio docente en (región o materia) \_\_\_\_\_, que constituye, según el Departamento de Educación de EE.UU., una categoría en la que existe una escasez de personal docente correspondiente al Estado de \_\_\_\_\_, durante el año escolar que empezó o empezará el [ ] - [ ] - [ ] y que terminó o terminará el [ ] - [ ] - [ ] .

El prestatario desempeñó o desempeña el servicio docente en el \_\_\_\_\_ grado.

Nombre de institución \_\_\_\_\_ OPE-ID (si corresponde) \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Ciudad, estado, código postal \_\_\_\_\_

Nombre, apellidos y puesto del \_\_\_\_\_ Teléfono ( ) \_\_\_\_\_  
funcionario o empleado autorizado

Firma del funcionario o empleado autorizado \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

#### SECCIÓN 5: INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO

Escriba sus respuestas a máquina o a mano. Utilice tinta oscura. Escriba las fechas en el formato mes-día-año (MM-DD-AAAA). Por ejemplo, «31 de enero de 2002» equivale a «01-31-2002». La Sección 4 la deberá rellenar un funcionario o empleado autorizado. Si usted necesita ayuda para llenar el presente formulario, comuníquese con su acreedor.

Remita el formulario debidamente diligenciado, y cualquier documentación solicitada, a la dirección indicada en la Sección 8.

#### SECCIÓN 6: DEFINICIONES

- El **acreedor** de mis Préstamos FFEL puede ser un prestamista, una agencia garantizadora, una entidad financiera del mercado secundario o el Departamento de Educación de EE.UU.
- El **aplazamiento de pago** consiste en un período durante el cual tengo derecho a posponer el pago del capital de mis préstamos. El Departamento de Educación de EE.UU. sufraga los intereses que devenguen, durante el aplazamiento de pago debidamente tramitado, todo Préstamo Federal Stafford con subsidio y todo Préstamo Federal de Consolidación cuya solicitud llegó a mi acreedor (1) el 1 de enero de 1993 o posterior pero antes del 10 de agosto de 1993, (2) el 10 de agosto de 1993 o posterior, siempre que la solicitud incluyera **sólo** los Préstamos Federales Stafford que gozaban del subsidio de intereses por el Departamento de Educación de EE.UU., o (3) el 13 de noviembre de 1997 o posterior, cuando se trate de la porción del préstamo de consolidación con la que se liquidó un Préstamo FFEL con subsidio o un Préstamo Federal Directo con subsidio. Tengo la responsabilidad de pagar los intereses que devengue durante este período cualquier otro préstamo hecho al amparo del Programa FFEL.
- La **capitalización** consiste en añadir los intereses pendientes de pago al saldo de capital del préstamo. Esta medida aumentará el importe del capital y el costo total de liquidar mi préstamo en su totalidad.
- **Funcionarios y empleados autorizados para certificar los datos consignados:**
  - Funcionario o empleado autorizado de un programa de becas de investigación de posgrado
  - Funcionario o empleado de un programa de rehabilitación y capacitación
  - Funcionario o empleado de un programa de prácticas o residencias (para efectos de toda plaza de prácticas o de residencia)
  - Funcionario de un organismo del estado correspondiente que expide licencias para el ejercicio profesional (para efectos de prácticas cuyo cumplimiento es necesario para iniciar el ejercicio de alguna profesión o el desempeño de algún servicio)\*
  - Administrador principal de una escuela (para efectos de los prestatarios que desempeñen servicio docente en una categoría en la que existe una escasez de personal docente; puede ser necesaria la certificación por otra entidad si el encargado principal de escuelas en el estado correspondiente no ha facilitado a los administradores de escuela una lista de las categorías que están ratificadas para ese efecto)
- \* **NOTA:** Debe aportarse, en una declaración adjunta al presente formulario, la certificación por parte de algún funcionario de un organismo que expide licencias para el ejercicio profesional en el estado correspondiente.
- **Indulgencia** se refiere a la suspensión temporal de pagos de la deuda del préstamo, a la prolongación del plazo para efectuar dichos pagos o a la reducción temporal del monto de los pagos programado anteriormente. Tengo la responsabilidad de pagar los intereses que devenguen mis préstamos durante la indulgencia. En caso de que no pague los intereses devengados, éstos pueden capitalizarse.
- El **Programa Federal de Préstamos para la Educación de la Familia (Programa FFEL)** incluye los Préstamos Federales «Stafford» (con y sin subsidio de intereses), Préstamos Federales Suplementarios para Estudiantes (SLS), Préstamos Federales PLUS y Préstamos Federales de Consolidación.

#### SECCIÓN 7: REQUISITOS PARA ACOGERSE AL APLAZAMIENTO DE PAGO POR ESTUDIOS O DOCENCIA

Aplazamiento de pago por participación en un programa de **BECAS DE INVESTIGACIÓN DE POSGRADO** o de **REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN**

Puedo acogerme al aplazamiento del pago de mis préstamos durante los períodos siguientes:

- Durante mi participación, con dedicación exclusiva, en un programa de **BECAS DE INVESTIGACIÓN DE POSGRADO**. Para poder acogerme al aplazamiento de pago por este motivo, debe cumplirse lo siguiente: (1) El programa de becas de investigación de posgrado en que participo debe (a) proveer los medios económicos que sean suficientes para la realización de los estudios, con dedicación exclusiva, durante un plazo de por lo menos seis meses; (b) pedir a cada solicitante, previo al otorgamiento de ayuda económica, una declaración por escrito en la que éste exponga sus objetivos; (c) pedir que el becario de investigación entregue, con cierta frecuencia, informes, proyectos u otras pruebas de su progreso, y (d) tratándose de un programa de estudio cursado en una universidad extranjera, convalidar dicho programa de estudio para efectos del cumplimiento del programa de becas de investigación. (2) Debo (a) contar, por lo menos, con un título universitario de cuatro años (*bachelor's degree*) otorgado por una institución de educación superior, y (b) haber sido admitido por una institución de educación superior (o haber recibido su recomendación para tal efecto) al programa de becas de investigación de posgrado, para realizar estudios con dedicación exclusiva. (3) Si participo en un programa de prácticas o residencias médicas, no puedo acogerme al aplazamiento de pago por los motivos expuestos en el presente apartado.

Continúa en la página 3

## **SECCIÓN 7: REQUISITOS PARA ACOGERSE AL APLAZAMIENTO DE PAGO POR ESTUDIOS O DOCENCIA (continuación)**

- Durante mi participación, con dedicación exclusiva, en un programa de **REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN**. Para poder acogerme al aplazamiento de pago por este motivo, debe cumplirse lo siguiente: **(1)** El programa en referencia debe: **(a)** contar con la pertinente licencia, ratificación, certificación o reconocimiento —expedidos por el Departamento de Asuntos de Veteranos o por el organismo del estado correspondiente que se encarga de los programas de rehabilitación vocacional, de tratamiento de drogadicitos, de salud mental o de tratamiento de alcohólicos— que sea necesario para la prestación de servicios de rehabilitación y capacitación a personas con discapacidad; **(b)** prestar servicios conforme a un plan, en forma escrita, elaborado según mis necesidades y en el que se especifique la fecha en que se prevé que termine dicha prestación de servicios, y **(c)** ser organizado de manera que suponga un compromiso importante por mi parte con mi propia rehabilitación. («Compromiso importante» significa un compromiso de tiempo y esfuerzo que habitualmente impediría a una persona trabajar 30 horas semanales o más en un puesto que se prevé que dure por lo menos tres meses.) **(2)** Debo recibir los servicios de rehabilitación actualmente, o debe estar ya proyectada la prestación de dichos servicios.

### Aplazamiento de pago por **PRÁCTICAS** o **RESIDENCIA**

Para poder acogerme al aplazamiento de pago por este motivo, debe cumplirse lo siguiente:

- Debo tener un saldo pendiente de pago en por lo menos un préstamo hecho mediante el Programa FFEL antes del 1 de julio de 1993, o bien, debía tener un saldo pendiente, en el momento de obtener otro préstamo el 1 de julio de 1993 o posterior, en algún Préstamo FFEL hecho antes del 1 de julio de 1993. En caso de haber obtenido un Préstamo Federal PLUS, puedo acogerme, por participación en un programa de PRÁCTICAS o RESIDENCIAS, al aplazamiento del pago solamente de los Préstamos PLUS hechos antes del 15 de agosto de 1983.

El aplazamiento de pago de mis préstamos tendrá vigencia durante el período siguiente:

- Durante mi participación en un programa de **PRÁCTICAS** o **RESIDENCIAS**. (La duración máxima del aplazamiento de pago es de dos años. En caso de que dure más de dos años un programa de prácticas o residencias médicas u odontológicas, el prestatario puede solicitar una indulgencia que abarque el período restante. A los estudiantes de odontología que tengan plaza de prácticas o de residencia se recomienda que utilicen el formulario «Solicitud por aplazamiento de pago por ESTUDIOS».) Para poder acogerme al aplazamiento de pago, debe cumplirse lo siguiente: **(1)** Debo haber sido admitido a un programa de prácticas o de residencias que **(a)** sea supervisado y **(b)** tenga como requisito de participación el contar con, por lo menos, un título universitario de cuatro años (*bachelor's degree*) obtenido previo a la admisión al programa. **(2)** También, mi participación en el programa debe **(a)** llevar a la obtención de un grado o certificado en una institución de educación superior, hospital o centro sanitario en el que se ofrecen estudios de posgrado o **(b)** constituir un requisito que debo cumplir antes de que se me certifique para el ejercicio profesional o la prestación de algún servicio. **(3)** Si mi participación en el programa no conduce a ningún grado o certificado, pero sí es necesaria para que yo pueda recibir la certificación para ejercer mi profesión, deberé también aportar (adjunta al presente formulario) una declaración emitida por el organismo del estado correspondiente que tenga competencia en materia de licencias de ejercicio profesional, y también la certificación del funcionario o empleado autorizado, la que se encuentra en la Sección 4.

### Aplazamiento de pago por **SERVICIO EN CATEGORÍAS DE ESCASEZ DE PERSONAL DOCENTE**

Para poder acogerme al aplazamiento de pago por este motivo, debe cumplirse lo siguiente:

- Debo haber obtenido Préstamos Federales Stafford o Préstamos Federales Suplementarios para Estudiantes (SLS), y haber obtenido mi primer préstamo mediante el Programa FFEL el 1 de julio de 1987 o posterior pero antes del 1 de julio de 1993, o bien, debía haber tenido, en el momento de obtener algún préstamo el 1 de julio de 1993 o posterior, un saldo pendiente de pago en otro préstamo obtenido el 1 de julio de 1987 o posterior pero antes del 1 de julio de 1993. En caso de haber obtenido un Préstamo Federal PLUS, no puedo acogerme al aplazamiento de pago por servicio en categorías de escasez de personal docente.

Puedo acogerme al aplazamiento del pago de mis préstamos durante el período siguiente:

- Durante el período en que presto servicio como maestro en una **CATEGORÍA DE ESCASEZ DE PERSONAL DOCENTE**. (La duración máxima del aplazamiento de pago es de tres años. Para seguir acogido al aplazamiento, el prestatario deberá realizar los pertinentes trámites de solicitud cada año.) A efectos de poder acogerme al aplazamiento de pago por este motivo, debo desempeñarme como docente, con dedicación exclusiva, en una escuela de enseñanza primaria o secundaria, ya sea pública o privada que no tiene fines de lucro, en una categoría —ya sea una región geográfica, grado escolar, materia, disciplina u otra categoría académica o pedagógica— en la que existe, según el Departamento de Educación de EE.UU., una escasez de personal docente. (Puede comunicarme con el administrador principal de mi escuela o con el encargado principal de escuelas en mi estado, a fin de conseguir la lista de dichas categorías que corresponden al estado donde presto servicio docente.) Tengo el derecho a solicitar la continuación del aplazamiento de pago, aunque la categoría en la que me desempeño como maestro pierda su designación como una de escasez de personal docente.

## **SECCIÓN 8: DÓNDE ENVIAR EL FORMULARIO DILIGENCIADO**

ENVÍE EL FORMULARIO DE SOLICITUD DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, Y CUALQUIER DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DEL MISMO, A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:

(DE NO INDICARSE NINGUNA DIRECCIÓN, REMITA EL FORMULARIO A SU ACREEDOR)

## **SECCIÓN 9: AVISOS IMPORTANTES**

### **Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información**

En virtud de la Ley de Confidencialidad de Información de 1974 (5 Código de Estados Unidos 552a), es obligatorio poner a disposición del solicitante el siguiente aviso:

La autoridad para reunir la información solicitada por medio del presente formulario deriva de la Sección 428(b)(2)(A) y siguientes de la Ley de Educación Superior de 1965, según enmendada (20 Código de Estados Unidos 1078[b][2][A] y siguientes). La autoridad para solicitar y utilizar el número de Seguro Social del solicitante deriva de la Sección 484(a)(4) de la Ley de Educación Superior (20 Código de Estados Unidos 1091[a][4]). Si bien tienen carácter voluntario tanto la participación en el Programa Federal de Préstamos para la Educación de la Familia (Programa FFEL) como el proporcionar el número de Seguro Social, el solicitante deberá facilitar la información solicitada, incluido el número de Seguro Social, para poder participar en el Programa.

Los fines principales de reunir la información solicitada en el presente formulario, incluido el número de Seguro Social, consisten en lo siguiente: verificar la identidad del solicitante; determinar la aptitud de éste para obtener un préstamo o para acogerse a un beneficio en materia del pago de la deuda de un préstamo existente (como por ejemplo, el aplazamiento de pago, la indulgencia o la anulación, o condonación, de la deuda), al amparo del Programa FFEL; administrar los préstamos del solicitante, y, en caso de que éste se atrase en los pagos o incurra en el incumplimiento de pago, encontrarlo y exigirle el pago de la deuda. También hacemos uso del número de Seguro Social como identificador de la cuenta de préstamo del solicitante y para permitir a éste acceder electrónicamente a los datos relativos a la misma.

Los datos que el solicitante proporcione podrán cederse a terceros, según lo dispuesto en una cláusula, debidamente publicada en el sistema de registro correspondiente, sobre la utilización de rutina de la información solicitada. Tratándose del presente formulario, dicha utilización incluye la cesión de los datos proporcionados en el mismo a ciertas partes, señaladas abajo, a fin de hacer lo siguiente: determinar la identidad del solicitante; evaluar la aptitud de éste para obtener un préstamo o acogerse a un beneficio en materia del pago de la deuda de un préstamo existente; permitir la administración de los préstamos y el cobro de la deuda de los mismos; dar orientación sobre el pago de la deuda de los préstamos; hacer cumplir las condiciones de los préstamos; investigar la posibilidad de la comisión de fraude y verificar el cumplimiento con las normas que rigen la participación en los programas federales de ayuda económica estudiantil; encontrar al solicitante y exigirle el pago de la deuda en caso de que se atrase en los pagos o incurra en el incumplimiento de pago; informar sobre los cálculos del índice de incumplimiento de pago; facilitar el historial de ayuda económica del solicitante a las partes pertinentes; ayudar a los administradores del Programa a llevar un control sobre la devolución de fondos de préstamo y la anulación de préstamos, o establecer un método habitual según el cual instituciones educativas puedan informar de forma eficiente sobre la dedicación de estudio del solicitante. Las siguientes son las partes a las que podemos destinar la información reunida: organismos federales, estatales y locales; otros organismos federales que participan en los programas de cotejo electrónico de datos; entidades que hayamos autorizado a ayudarnos a administrar nuestros programas de préstamos; particulares que tiene alguna relación con el solicitante, tales como familiares, empleadores actuales y pasados, socios comerciales y personales; agencias de informes crediticios; instituciones educativas y contratistas.

En caso de litigio, podemos enviar los datos del solicitante al Departamento de Justicia, o al tribunal, entidad jurídica, abogado, parte o testigo correspondientes, cuando dicha cesión se considere procedente y necesaria para la solución del mismo. Si estos datos, ya sean por separado o en conjunto con otra información, indican una violación potencial de la ley, podemos enviarlos a las autoridades competentes, para que se adopten las medidas correspondientes. Podemos enviar la información a congresistas en caso que usted les pida ayuda para resolver algún asunto relacionado con los programas federales de asistencia estudiantil. En caso de denuncias, quejas o medidas disciplinarias en materia de empleo, podemos ceder datos a los organismos correspondientes, a fin de facilitar la adjudicación o investigación de las mismas. Si se dispone en un acuerdo de contratación colectiva, podemos ceder datos a sindicatos debidamente reconocidos al amparo del Capítulo 71 del Título 5 del Código de Estados Unidos. Los datos también pueden cederse a investigadores que reúnan los requisitos correspondientes y de conformidad con las protecciones previstas en la Ley de Confidencialidad de Información.

### **Aviso sobre la Ley de Reducción de Trámites**

Según lo dispuesto en la Ley de Reducción de Trámites de 1995, ninguna persona estará en la obligación de responder a un instrumento de recolección de datos que no exhiba un número de control vigente emitido por la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB, por sus siglas en inglés). Para efectos del presente formulario, dicho número es 1845-0005. Se calcula que el tiempo promedio necesario para llenar el presente formulario es de 0.16 horas (10 minutos) por respuesta, incluido el tiempo para leer las instrucciones, buscar la información en los documentos correspondientes, reunir y mantener los datos necesarios y revisar toda la recopilación de datos. *Si usted tiene algún comentario sobre este cálculo o si desea ofrecer sugerencias que contribuyan a mejorar el presente formulario, sírvase escribir a la siguiente dirección:*

U.S. Department of Education, Washington, DC 20202-4651

*Si tiene algún comentario o inquietud con respecto al estado de la tramitación del presente formulario en su caso particular, dirija su correspondencia a la dirección indicada en la Sección 8.*